



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 103 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 27 SEP 2017

VISTOS: La Nota N° 0005-2017-FONDEPES/LP-0004-2017 del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 019-2017-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0004-2017-FONDEPES, así como el Informe N° 793-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, el mismo que fue modificado en distintas oportunidades, siendo que con la Resolución de Secretaría General N° 077-2017-FONDEPES/SG del 31 de julio de 2017, se incluyó la contratación de la ejecución del saldo de obra *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"*;

Que, el 2 de agosto de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 078-2017-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 0004-2017-FONDEPES y se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del mismo;

Que, el 20 de setiembre de 2017 el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección, Licitación Pública N° 0004-2017-FONDEPES;

Que, el 27 de setiembre de 2017 mediante Informe N° 001-2017-FONDEPES/LP0004-2017 el Comité de Selección determinó que no existe causa alguna para modificar el expediente de contratación, justificando la realización de una segunda convocatoria, para lo cual remite las bases de la Adjudicación Simplificada N° 019-2017-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0004-2017-FONDEPES;

Que, el 27 de setiembre de 2017 mediante la Nota N° 0005-2017-FONDEPES/LP-0004-2017, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 019-2017-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0004-2017-FONDEPES, remitió los antecedentes de dicho procedimiento de selección y el proyecto de Bases debidamente visado por cada integrante para su aprobación;

Que, el 27 de setiembre de 2017 mediante el Informe N° 793-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión de la documentación remitida por el Presidente del Comité de Selección se advierte que las Bases cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-PE, en adelante el Reglamento; asimismo, los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables por su actuación, conforme al artículo 25 del Reglamento;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 019-2017-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0004-2017-FONDEPES para la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA";

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 019-2017-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0004-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité de Selección es responsable de que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y publíquese

ONDA NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General